



N° INTERNO 303-172

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 2682 - 1

TEMUCO 27 JUN. 2017

TENIENDO PRESENTE:

1) VISTOS:

- a) **La Resolución N°6859 de Fecha 07/12/2016**, del SERVIU ARAUCANIA, que contrata la obra "CONSTRUCCIÓN CALLE COLO COLO ETAPA II ENTRE ONGOLMO Y LIENTUR, ANGOL", con la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., código BIP 30325772-0;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la Obra con fecha 30/12/2016 y término el 29/05/2017, (150 días corridos);
- c) **Carta de fecha 19/05/2017**, enviado por la empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., solicitando aumento de plazo en 45 días corridos.
- d) **Ord. N°2272 de fecha 26 de mayo de 2017**, de Serviu dirigido al Gobierno Regional solicitando autorización para un aumento de plazo en 45 días corridos.
- e) **Ord. N°1515 de fecha 08/06/2017**, del Gobierno Regional, autorizando el aumento de plazo, quedando como fecha de término el 13/07/2017.
- f) **El Informe Técnico N°308-120 de fecha 12/06/2017**, que justifica un aumento de plazo de 45 días corridos.
- g) **La Boleta de Garantía N°357638-5**, del Banco de Chile por un monto de 435 U.F. de fecha 26/12/2016 con vigencia 18/08/2017;
- h) **Póliza N°55790**, vigencia desde 13/06/2017 hasta el 30/09/2017, emitida por HDI Seguros, póliza de responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CALLE COLO COLO ETAPA II ENTRE ONGOLMO Y LIENTUR, ANGOL";
- i) **La Resolución N° 1.600 del 30/10/08**, de la Contraloría General de la Republica , que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;
- j) **El D.L. N° 1.305 de 1975** que reestructura el Minvu y crea SERVIU Regionales;
- k) **El D.S. N° 1.263 de 1975** Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- l) **El D.S N° 355/76** , Reglamento Orgánico del SERVIU;
- m) **EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015**, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- n) **La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016**, del SERVIU Araucanía;
- o) **El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015**, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;

- p) **La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016**, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus;
- q) **La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016**, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus; Dicto lo siguiente:

II) RESOLUCION.

- 1.- **SANCIONESE Y CONCEDASE**, ampliación de plazo en 45 días corridos al contrato "CONSTRUCCIÓN CALLE COLO COLO ETAPA II ENTRE ONGOLMO Y LIENTUR, ANGOL", código BIP 30325772-0, equivalente a un 30% del plazo contractual, quedando como nueva fecha de término el día 13 de Julio de 2017.
- 2.- **GARANTIA DEL CONTRATO:** Se deja establecido que las garantías estipuladas en los vistos g) y h) de la presente resolución deberán ser prorrogadas por el contratista con un plazo de vencimiento equivalente al término del contrato establecido en el punto anterior más treinta días corridos, todo según lo señalado en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales del presente contrato.
- 3.- **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 4.- Se deja constancia de que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



DIRECCION
PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCION:

- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ DEPTO. TÉCNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- ❖ DDU MINVU SANTIAGO
- ❖ EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA – LOS CASTORES #1894, TEMUCO
- ❖ OFICINA DE PARTES.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA